



ORD. N° 353

ANT: Oficio N° 49082/INC/2020 de 17 de marzo de 2020 de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Solicitud informar petición de H. Diputada señora Carolina Marzán Pinto.

SANTIAGO, 24 ABR 2020

A : MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

DE : MINISTRO DE AGRICULTURA

Esta Ministerio de Agricultura ha recibido el oficio del antecedente, mediante el cual se remite la petición de la Honorable Diputada señora Carolina Marzán Pinto quien requiere informe sobre la factibilidad de recurrir a todas las instancias de fiscalización y ejecutar las acciones conducentes a verificar que los derechos de aguas sean utilizados con estricto apego a lo concedido a las empresas emplazadas en zonas con decreto de escasez hídrica.

Al respecto, atendido que la materia que se consulta se encuentra dentro del ámbito de las competencias de la Dirección General de Aguas, servicio relacionado con su Secretaría de Estado, cumpla con remitir a Ud. copia de los antecedentes pertinentes, con el objeto de que, si lo tiene a bien, pueda responder directamente la consulta parlamentaria.

Saluda atentamente a Ud.,

ANTONIO WALKER PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA

INCL.:

-Oficio 49082/INC/2020 Cámara de Diputados

DISTRIBUCIÓN

- H. Diputada Sra. Carolina Marzán Pinto
- Prosecretario accidental Cámara de Diputados
- Gabinete Subsecretario Agricultura



OFICIO N° 49082
INC.: solicitud

jpgj/raj
S.4°/368

VALPARAÍSO, 17 de marzo de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CAROLINA MARZÁN PINTO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de recurrir a todas las instancias de fiscalización y ejecutar las acciones conducentes a verificar que los derechos de aguas sean utilizados con estricto apego a lo concedido a las empresas emplazadas en zonas con decreto de escasez hídrica, en virtud de las consideraciones que expone.

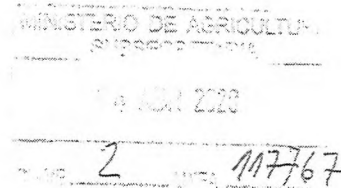
Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 6357ARE4FDDE50C7

DESPECIADO
CON EL N° A90821

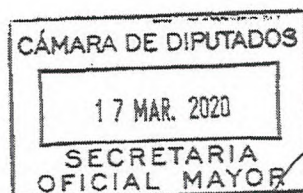


Oficio de fiscalización N° 29/2020

Valparaíso, a 17 de marzo de 2020.-

DE: Carolina Marzán Pinto
H. Cámara de Diputados

A: Antonio Walker Prieto
Ministerio de Agricultura
Santiago



AJ: 50 17

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar lo siguiente:

Desde 2019 a la fecha se han emanado desde su cartera 36 decretos de escasez hídrica en nuestro territorio nacional, de los cuales 17 corresponden a la V región de Valparaíso. La falta de agua afecta directamente a los habitantes de la zona que represento, pues prácticamente todas las provincias que componen el distrito 6 han presentado problemas de escasez hídrica con una gravedad variable de acuerdo al sector. Lo fundamental que resulta el agua es irrefutable, sobre todo considerando que debiese ser considerado un derecho humano y el consumo de las personas la concepción esencial, más aún con la irrupción de la emergencia del COVID-19, pues para cortar la cadena de contagio es indispensable realizar un buen lavado de manos. A este respecto, un lavado de manos óptimo implica en promedio 12 litros de agua por minuto, de manera que solicitar esto a una persona de la Provincia de Petorca, por ejemplo, implica solicitarles darse un lujo que por capacidad y prioridad le es imposible. A partir de este ejemplo se da cuenta de que un habitante de Cabildo, debe elegir entre beber agua o lavarse las manos, o cocinar o lavarse las manos, situación que se empeora debido a la recurrencia y periodicidad con la que se debe hacer y el número de personas por casa.

Por lo tanto, mediante el presente solicito se informe sobre factibilidad de recurrir a todas las instancias de fiscalización y a realizar todas las acciones tendientes en este propósito para que los derechos de agua sean utilizados en

estricto apego a lo concedido por parte de todas las empresas emplazadas en las zonas con decreto de escasez hídrica y que se informe, una vez culminada la emergencia del COVID -19, sobre los datos obtenidos de estas fiscalizaciones efectuadas por los órganos pertinentes.

Dios guarde a US,

:78.

CAROLINA MARZÁN PINTO
DIPUTADA